

Resolución Ministerial

518-2001-MTC/15.03

Lima, 09 de noviembre de 2001

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 339-95-MTC/15.17 se otorgó a Multicanal S.A. concesión para la prestación del servicio de distribución de radiodifusión de televisión por cable en las ciudades de Chimbote, Chiclayo, Piura, Trujillo, Cusco y Arequipa, suscribiéndose el respectivo contrato el 08 de septiembre de 1995;

Que, el numeral 4 del artículo 129° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y el numeral 6.06 de la Cláusula Sexta del contrato de concesión establecen la obligación del concesionario de continuidad del servicio;

Que, el artículo 75° del Texto Único Ordenado Ley de Telecomunicaciones faculta al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción para cancelar de oficio las concesiones cuando los titulares de éstas no operen el servicio de manera permanente;

Que, el artículo 135° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones establece que el contrato de concesión se resuelve, entre otros, por suspensión de la prestación del servicio sin autorización del Ministerio, señalando que el procedimiento para hacer efectiva la resolución se establecerá en el contrato de concesión; en su defecto opera de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio formalice tal situación mediante resolución que será publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones según los términos de su Informe N° 493-2001-MTC/15.03.UECT señala que Multicanal S.A. ha incumplido su obligación prestar el servicio otorgado en concesión de manera ininterrumpida, en las ciudades de Chimbote, Chiclayo, Piura, Trujillo, Cusco y Arequipa, y que en consecuencia la concesión otorgada ha quedado sin efecto y el contrato suscrito ha quedado resuelto de pleno derecho;

Que, en consecuencia, debe dictarse el acto administrativo correspondiente;



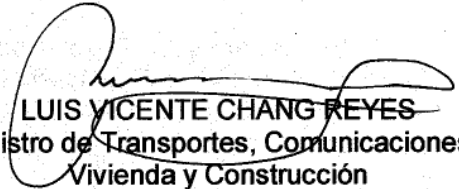
De conformidad con el Decreto Ley N° 25862, Decreto Supremo N° 013-93-TCC y Decreto Supremo N° 06-94-TCC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar resuelto el contrato de concesión suscrito con la empresa Multicanal S.A. para la prestación del servicio público de distribución de radiodifusión por cable en las ciudades de Chimbote, Chiclayo, Piura, Trujillo, Cusco y Arequipa, en consecuencia sin efecto la Resolución Ministerial N° 339-95-MTC/15.17.

Regístrese, comuníquese y publíquese




LUIS VICENTE CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción